

novecientos noventa y ocho (1998), debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre, con fecha del once (11) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), constituyéndose con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (s/.5.000.000) ahora DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$200.00), con domicilio principal en la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí. b.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Camaronera DEYMARA S.A., en su sesión celebrada el día ocho (8) de octubre del año dos mil (2000), resolvió; PRIMERO: Cambiar el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, al sitio Salinas, Parroquia y Cantón San Vicente, Provincia de Manabí. SEGUNDO: Convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, elevar el valor nominal de cada una de las acciones representativas del capital de la Compañía a diez dólares (USD \$10.00) cada una. TERCERO: Aumentar el capital suscrito y pagado en los términos que constan en el acta referida. CUARTO: Reformar el Artículo Primero y Quinto del Estatuto Social de la Compañía. T E R C E R A: CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes y en cumplimiento con lo resuelto en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Camaronera DEYMARA S.A. celebrada el ocho (8) de octubre del año dos mil (2000), la suscrita señora MARIANA DE LOURDES LOPEZ ACOSTA a nombre y en representación de la mencionada Compañía y en mi calidad de GERENTE GENERAL declaro: a.- El domicilio principal de la Compañía será el sitio Salinas, de la Parroquia y Cantón San Vicente, de la Provincia de Manabí. b.- Convertido el Capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevado el valor nominal de las acciones representativas del capital de la Compañía a DIEZ DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$10.00) cada una. c.- Aumentado el capital suscrito en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$800.00) elevándolo a la suma de UN MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$1,000) dividido en cien (100) acciones ordinarias y nominativas. d.- Como consecuencia de las resoluciones adoptadas es necesaria la Reforma del Estatuto Social en la cláusula Primera y Artículo Quinto, de conformidad a lo resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha ocho (8) de octubre del año dos mil (2000). C U A R T A: DECLARACIÓN JURAMENTADA: La suscrita señora MARIANA DE LOURDES LOPEZ ACOSTA, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía declara bajo juramento que el AUMENTO DE CAPITAL en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en los términos que

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARA SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil, a las once horas, se reúnen las accionistas de la Compañía, señora Daysi Lastenia Ramírez López, poseedora de diez acciones; señora Mariana de Lourdes López Acosta, poseedora de ochenta acciones y la señora Magola de Lourdes Ramírez López, poseedora de diez acciones, quienes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, sin el requisito de la previa convocatoria por estar presente todas las accionistas que representan el capital total y pagado de la Compañía, que es de cinco millones de sucres (s/.5.000.000) ahora doscientos dólares norteamericanos (USD \$200.00), representado por cien acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres (s/.50.000) ahora dos dólares (USD \$2.00) cada una. Las accionistas concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas en uso de la facultad que le confiere el Artículo 119 de la Ley de Compañías y resuelven tratar los siguientes puntos:

- a) Cambio del domicilio principal de la Compañía.
- b) Conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares y elevación del valor nominal de las acciones.
- c) Aumento del Capital suscrito de la Compañía.
- d) Reformas del Estatuto Social.

Preside la sesión la señora Daysi Ramírez López y como secretaria la señora Mariana López Acosta. La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, la Presidenta declara instalada la Sesión y se da a conocer el primer punto del orden del día: **CAMBIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA:**

Interviene la señora Mariana López Acosta y manifiesta: Que debido a la actividad de la Compañía y su campo de acción se encuentra en el sitio Salinas, Parroquia y Cantón San Vicente, Provincia de Manabí, considera conveniente y necesario que se traslade el domicilio principal de la Compañía a la Parroquia de San Vicente, moción que es analizada y aprobada por unanimidad por las socias presentes, por lo que se resuelve, que la Compañía Camaronera Deymara S. A., tendrá como domicilio principal el sitio Salinas, de la Parroquia y Cantón San Vicente, de la Provincia de Manabí. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES:

Toma la palabra la señora Daysi Ramírez López quien manifiesta, que en estricto cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías N.00.QIJ.008, publicada en el Registro Oficial N.69 del 3 de mayo del 2000, se debe proceder a la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y sugiere que también se considere la conveniencia de elevar el valor nominal de las acciones representativas de su capital a diez dólares norteamericanos (USD \$10.00) cada una, lo que somete al criterio de esta Junta. La Junta General luego de deliberar ampliamente sobre el segundo punto del Orden del Día, resuelve, convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor nominal de las acciones representativas de su capital a diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

A continuación se procede a tratar el siguiente punto del orden del día: **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA:** La Presidenta de la Sesión manifiesta que se debe resolver sobre el aumento del capital suscrito de la Compañía

Copia de la Sesión

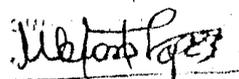
 Pedro Davila

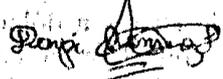
 Notario Público de Bahía de Caráquez

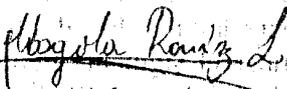
UN MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$1,000), es decir un aumento de OCHOCIENTOS DOLARES / NORTEAMERICANOS (USD \$800). Ante esta propuesta las accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital de la Compañía a OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$800) que serán suscritos y pagados de conformidad con el siguiente cuadro:

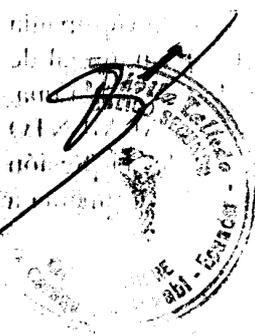
NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	CAPITAL TOTAL	PAGADO NUMERARIO	ACCIONES
MARIANA LOPEZ A.	\$160.00	\$640.00	\$800.00	\$160.00	80
DAISI RAMÍREZ L.	\$20.00	\$80.00	\$100.00	\$20.00	10
MAGOLA RAMIREZ L.	\$20.00	\$80.00	\$100.00	\$20.00	10
TOTALES	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$200.00	100

El saldo del capital adeudado será cubierto en el plazo de UN AÑO contados a partir de la inscripción de la Escritura de Aumento de Capital en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre. De inmediato se pasa a conocer el siguiente punto del orden del día: REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL: Como consecuencia de las resoluciones anteriormente anotadas, es necesaria la reforma del Estatuto Social, en los artículos pertinentes. Las accionistas aceptan la propuesta y resuelven reformar: ARTICULO PRIMERO: La Compañía tendrá como denominación social la siguiente: COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARA S.A., domiciliada en el sitio Salinas, Parroquia San Vicente, Cantón San Vicente, de la Provincia de Manabí, la misma que se registrará por las Leyes de la República del Ecuador especialmente por la Ley de Compañías y estos Estatutos. ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de UN MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$1,000), dividido en cien (100) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez dólares (USD \$10.00) cada una, numeradas del cero uno al cien, inclusive cada acción de diez dólares que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, a participar en las utilidades de la Compañía, en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. No habiendo otro punto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, siendo las doce horas con quince minutos, firmando para constancia todas las accionistas presentes.


MARIANA LOPEZ ACOSTA


DAISI RAMÍREZ LOPEZ


MAGOLA RAMÍREZ LOPEZ



0002000

C
C C
S

CAMARA DE COMERCIO DEL CANTON SUCRE

Fundada el 30 de Octubre de 1900

Bolivar 1213 y Ante. Apartado 13.02.014. Telef: 692166 Telefax 690277
Bahia de Caráquez. Manabí. Ecuador

N. 046
CERTIFICACION
VALOR \$1.

CERTIFICACION

LA SECRETARIA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CANTON SUCRE, EN LEGAL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

CERTIFICA:

QUE LA CAMARONERA " DEYMARA " SE ENCUENTRA AFILIADA A ESTA CAMARA CON EL N.- 1237, Y SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS OBLIGACIONES PARA CON ESTA INSTITUCION.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

Bahia de Caráquez, 5 de Diciembre del 2001

Es conforme,

Alexandra Ochoa de Talledo
Leda. Alexandra Ochoa de Talledo
SECRETARIA GENERAL



COPIA DE SU ORIGINAL
CERTIFICADO
DEC-2001
Aby. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre





COMPANÍA CAMARONERA "DEYMARARA" S.A

0000007

R.U.C. 1390148387001

SAN VICENTE - MANABI

San Vicente, noviembre 27 del 2001

Oficio //

Fecha.

Señora Abogada
ALICIA CEDEÑO DE BALDA
Ciudad

Adjunto a Usted el depósito de \$200 realizado en la cuenta corriente
aperturada a nombre de la COMPANÍA CAMARONERA DEYMARARA
S.A. que corresponde al 25% del AUMENTO DE CAPITAL de la
indicada compañía, cuyo trámite usted se encuentra realizando.

Las aportaciones son las siguientes:

SRA. MARIANA LOPEZ ACOSTA	\$ 160.00
SRA. MAGOLA RAMÍREZ LOPEZ	\$ 20.00
SRA. DAYSI RAMÍREZ LOPEZ	\$ 20.00

Atentamente,

Mariana Lopez

COPIA DE SU ORIGINAL
CERTIFICO

Balón de Caraquez
Abg. Pedro Dávila Calleto
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

2001





BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

PAPELETA DE DEPOSITO O PAGO

Cuenta Corriente Ahorros Libreta Ahorros Disponible Ahorro Ahorro Ahorro Ahorro

Pago a Tarjeta
 Visa Mastercard American Express Abasteros Otros

Nombre del Titular

Cuenta o Tarjeta No.

Caucueneria Deymar S.A.

12001573

Día: *27* Mes: *11* Año: *2001*

SON: *doscientos veinte*
dolares

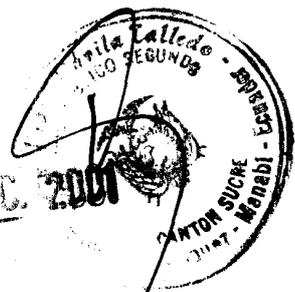
Banco de Guayaquil S.A.
San Bahia de Caraquez
27 NOV 2001
Firma del Titular: *[Signature]*
Yost, 1 - Term, 44981

Efectivo	
Cheque de esta libreta	<i>120015</i>
Cheque de bancos locales	
Cheque de otras plazas internacionales	
TOTAL	<i>120015</i>

Firma: *[Signature]*
C.C. CUENTA NUEVA
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
SUC. SAN BAHIA DE CARAQUEZ

0000000

DE SU ORIGINAL
CERTIFICADO
07 DIC. 2001
Dra. Dora Dávila Talledo
Calle Republica 2da, del Cantón Sucre



Señora
MARIANA LOPEZ ACOSTA
Ciudad

00000009

De mis consideraciones:

Me es grato hacerle saber a Ud. que ha sido designada **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARA S.A.**, por un periodo de **DOS AÑOS**, y sus deberes y obligaciones están contempladas en los Estatutos.

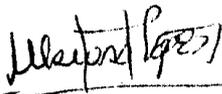
La compañía Camaronera **DEYMARA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Sucre, con fecha del 6 marzo de 1998 y se inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre, con fecha del 11 de junio de 1998.

Atentamente,



DAYSI RAMIREZ DE AGAMA
CI. N.171258591-6

CON ESTA FECHA ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARA S. A. BAHIA DE CARAQUEZ, JULIO 29 DEL 2000



MARIANA LOPEZ ACOSTA
CI. N.170401791-0

COPIA DE SU ORIGINAL
CERTIFICADO
Bahía de Caraquez **07 DIC. 2000**
Abg. Pedro Dávila Talleda
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



EL DOCUMENTO, que antecede, queda debidamente inscrita con esta fecha, anotada con el número CUARENTA Y DOS (42), del Registro de NOMBRAMIENTOS, del presente año, y., anotada - bajo el número 1.101, al folio 216, del Repertorio General vigente.-Para su inscripción se cumplieron con los requisitos de ley.-LO CERTIFICO.-

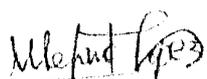
Bahía de Caráquez, Agosto 22 del 20 0

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SUCRE

Antonio S. Ferriz A.
Sr. Antonio S. Ferriz A.
REGISTRADOR

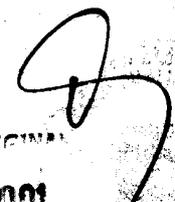


constan en el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha del ocho (8) de octubre del año dos mil (2000). Q U I N T A: AUTORIZACION: Queda autorizada la señora MARIANA DE LOURDES LOPEZ ACOSTA, para que resuelva cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías a fin de obtener la plena validez y perfeccionamiento de éste acto societario. S E X T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan los siguientes documentos: a.- Copia del acta de la Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el ocho (8) de octubre del año dos mil (2000). b.- Copia del nombramiento que legitima la calidad de Gerente General de la Compañía. c.- Adjunto además la papeleta del depósito realizado en la Cuenta de la Compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. (Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula número quinientos once (511) Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M.). HASTA AQUÍ LA MINUTA en cuyo contenido se afirma y se ratifica la compareciente, la misma que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, la compareciente me presentó su cédula cuyo número consta al pie de su firma. Queda autorizado la señora MARIANA DE LOURDES LOPEZ ACOSTA para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo, el Notario leí esta escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su contenido y firma en unidad de acto conmigo, EL NOTARIO DOY FE.-

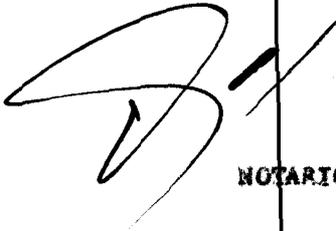

SRA. MARIANA LOPEZ ACOSTA
C.I. N. 170401791-0


ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
07 OCT. 2001
Notario Público 2do. del Cantón Sucre


CANTON SUCRE
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

SE OTORGO ANTE M I Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE FIRMO Y
SELLO EN BAHIA DE CARAQUEZ, EN LA FECHA DE SUCELEBRACION.- EL NOTA-
RIO DOY FE.-



ABOGADO PEDRO NAVILA TALLEDO

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DLE CANTON SUCRE

EL DOCUMENTO, que antecede, queda inscrito, con esta fecha -
anotada en el folio OCHENTA Y CINCO (85), del Registro del -
Repertorio General vigente.-Para su inscripción se cumplie-
ron con los requisitos de ley.- habiendo sido anotada la co-
rrespondiente razón de la inscripción de la escritura de de-
claración de conversión de capital de Sucre a Dolores, cambio
de domicilio Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al margen
de la escritura de constitución de Compañía inscrita el 11 de
Junio de 1.988.-y mediante resolución No.02-P.DIC, 00142, dic-
tada por el Abg. Jorge Federico Intriago, Intendente de Compañías de
Portoviejo, mediante fecha 15 de Mayo del 2002.- es conforme.-
CERTIFICO -

Bahía de Car... del 2002
CANTON SUCRE

Ab: Antonio S. Fariás A.
REGISTRADOR

